



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0975-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente N° 2024-059208 de fecha 19 de agosto 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0. que contiene el Oficio N° 0556-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **Refrendación de Resolución Vicerrectoral N° 0110-2024-VRI-UNJFSC**, sobre **Modificación del Cronograma del Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes de Pregrado) Año 2024**, financiado con Recursos Ordinarios; Decreto de Rectorado N° 09883-2024-R-UNJFSC de fecha 20 de agosto de 2024; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0975-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**. (La negrita es agregado).

Que, el artículo 3 de la Ley 30220, Ley Universitaria, define a la Universidad como: **“(…) una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”**. Asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad: **“realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”**. Además, es de considerar que el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación es: **“el organismo de mas alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación”**.

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0618-2024-CU-UNJFSC, de fecha 11 de junio de 2024, se resuelve: **“Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N°068-2024-VRI-UNJFSC.UNJFSC, de fecha 30 de mayo de 2024, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en su artículo 1°, 2° y 3° resuelve lo siguiente: Artículo 1° APROBAR, la Convocatoria al CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios. Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.”**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0820-2024-CU-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2024, se resuelve: **“Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N°085-2024-VRI-UNJFSC.UNJFSC, de fecha 25 de junio de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1° APROBAR, la modificación del Cronograma del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRI-UNJFSC de fecha 30 de mayo de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0618-2024-UNJFSC de fecha 11 de junio de 2024; cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.”**

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector Académico, solicita: **“Refrendación de Resolución Vicerrectoral N° 0110-2024-VRI-UNJFSC,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0975-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

Segunda modificación del Cronograma del Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes de Pregrado) - Año 2024, financiado con recursos ordinarios."

Que, corre inserto la Resolución Vicerrectoral N° 0110-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2024; se dispuso: "**Artículo 1°.- APROBAR**, por segunda vez, la modificación del Cronograma del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRIUNJFSC de fecha 30 de mayo de 2024, modificada con Resolución Vicerrectoral N° 085-2024-VRI-UNJFSC; cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la continuación del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024, de acuerdo al Cronograma Modificado, aprobado en el artículo que precede."

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "**El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregada).

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 09883-2024-R-UNJFSC, de 19 de agosto de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone, "**Se deriva para ser visto en Consejo Universitario**".

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024**; después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: "**Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0110-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobar, por segunda vez, la modificación del Cronograma del Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes de Pregrado) - Año 2024, financiado con recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRI-UNJFSC de fecha 30 de mayo de 2024, modificada con Resolución Vicerrectoral N° 085-2024-VRI-UNJFSC; cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- Autorizar, la continuación del Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes DE Pregrado) - Año 2024, de acuerdo al Cronograma Modificado, aprobado en el artículo que precede.**"

Estando a los considerandos expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 30220, Ley Universitaria; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024, y;**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0975-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 0110-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación, que resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR, por segunda vez, la modificación del Cronograma del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRIUNJFSC de fecha 30 de mayo de 2024, modificada con Resolución Vicerrectoral N° 085-2024-VRI-UNJFSC; cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la continuación del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024, de acuerdo al Cronograma Modificado, aprobado en el artículo que precede.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc.




Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0975-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 23 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
ARCHIVO
- / STD2445



CONVOCATORIA
CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
(ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024.
(Resolución Vicerrectoral N° 0110-2024-VRI-UNJFSC)

- I. OBJETIVO DEL PROCESO**
Promover la cultura de la investigación formativa en los estudiantes de pregrado, a través de la elaboración de un trabajo de investigación y la sustentación del mismo, así como, fortalecer sus capacidades en investigación.
- II. REQUISITOS** Los requisitos están previstos en el Reglamento y las Bases del Concurso, que serán publicados en la página web www.unjfsc.edu.pe
- III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios.
- IV. CRONOGRAMA MODIFICADO (*)**

FECHAS	FASES DEL PROCESO
30 de mayo de 2024.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
30 de mayo de 2024.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 31 de mayo al 20 de setiembre de 2024.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.)
Del 23 al 24 de setiembre de 2024.	Evaluación de la viabilidad de los expedientes recepcionados, realizado por DPCTyH.
Del 25 al 26 de setiembre de 2024.	Subsanación de observaciones.
Del 27 al 30 de setiembre de 2024.	Revisión de proyectos por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 1 al 2 de octubre de 2024.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
3 de octubre de 2024.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 3 al 7 de octubre de 2024.	Evaluación de los trabajos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
9 de octubre de 2024.	Publicación de resultados de los ganadores en la página web
10 de octubre de 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

- Derecho de trámite s/. 3.00 en caja central o banco de la Nación (Tributo 586).
- Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario (trámite virtual)
Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (COMUNICADOS) y consultas al celular 979924769 y 997925076 o a los correos vinvestigacion@unjfsc.edu.pe o dpctyh@unjfsc.edu.pe



**CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
(ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024.**
(Resolución Vicerrectoral N° 0110-2024-VRI-UNJFSC)

ANEXO UNICO

CRONOGRAMA MODIFICADO (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
30 de mayo de 2024.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
30 de mayo de 2024.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 31 de mayo al 20 de setiembre de 2024.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.)
Del 23 al 24 de setiembre de 2024.	Evaluación de la viabilidad de los expedientes recepcionados, realizado por DPCTyH.
Del 25 al 26 de setiembre de 2024.	Subsanación de observaciones.
Del 27 al 30 de setiembre de 2024.	Revisión de proyectos por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 1 al 2 de octubre de 2024.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
3 de octubre de 2024.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 3 al 7 de octubre de 2024.	Evaluación de los trabajos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
9 de octubre de 2024.	Publicación de resultados de los ganadores en la página web
10 de octubre de 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria. Formato N° 05 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del trabajo de investigación con el informe económico al VRI, según formatos aprobados (Formato N° 05 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN y Formato N° 06 INFORME ECONÓMICO), con la documentación sustentatoria, adjuntando el Trabajo de Investigación y Acta de sustentación ante el VRI
Finalización del proyecto	Revisión del informe final y se emite la Resolución Vicerrectoral de reconocimiento y felicitación.